

2907

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 DIC 2012

**VISTO:**

El expediente N° E 23- 2011- 319- E del registro de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del Dr. Edgardo Esteban Vicente, DNI N° 17.016.784, como Director a cargo de la Unidad de Recursos Humanos del citado Ministerio;

Que por Decreto N° 193/10, ratificado por su similar N° 661/12, se aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el mismo crea la Unidad de Recursos Humanos con nivel de Dirección y Departamentos, por lo que se hace necesario designar al mencionado agente como responsable al frente de la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que la misma funcione de forma eficiente y normal;

Que el señor Vicente fue designado como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Recursos Humanos mediante Resolución Ministerial N° 295/10 y modificatoria N° 354/10, a partir del 10 de mayo de 2010 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que corresponde reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Dr. Edgardo Esteban Vicente, a partir del 10/05/11 y hasta el 31/12/11, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013- 00- director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010) Unidad de Recursos Humanos- actividad central 01- actividad específica 02- Unidad de Apoyo Administrativo- CUOF N° 26- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y asimismo designarlo en tal carácter a partir del 01/01/12 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3° - inciso c) del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

M.M.O. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

Dr. Antonio María Morado  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Cr. Federico Muñoz Femenia  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social

Pro. Juan José Romera  
Ministro de Educación y Cultura

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al Dr. Edgardo Esteban Vicente, DNI N° 17.016.784, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013- 00- director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010) Unidad de Recursos Humanos- actividad central 01- actividad específica 02- Unidad de Apoyo Administrativo- CUOF N° 26- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 10 de mayo de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, al Dr. Edgardo Esteban Vicente, DNI N° 17.016.784, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC 1013- 00- director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Unidad de Recursos Humanos- actividad central 01- actividad específica 02- Unidad de Apoyo Administrativo- CUOF N° 26- Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 3º:** Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a liquidar y abonar al agente Edgardo Esteban Vicente, DNI N° 17.016.784, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC.1019- 00- profesional 4- grupo 4 (s/ Ley N° 6010)- y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013- 00- Director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Unidad de Recursos Humanos- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 26- Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad a lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

**Artículo 4º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6º:** El erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín y archívese.

2907

DECRETO N°

  
Jorge Milton Copronchi  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

  
Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

  
M.C. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

  
Dr. Antonio María Morante  
Ministro de Salud Pública

  
Cr. Federico Muñoz Femenía  
Ministro de Hacienda  
Finanzas Públicas

  
Dra. Ferrnina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social

  
Ing. Omar Vicente Judis  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

  
Ing. Francisco José Zamero  
Ministro de Educación,  
Cultura  
y Tecnología